



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.503.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción de la Junta de Vecinos, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 01 de mayo de 2007; Acuerdo N° 87, tomado en la 11ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 12 de abril de 2024, con el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- a título de subvención, para la Junta de Vecinos Narval N° 73, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Memorando N° 524, de fecha 17 de abril de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita decretar subvención por la suma de \$500.000.- a la Junta de Vecinos narval N° 73, destinados a cubrir parte de los gastos de alimentación, movilización e inscripción en los términos propuestos y peticionados por la citada organización.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** a la **Junta de Vecinos Narval N° 73**, RUT 74.071409-7, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 01 de mayo de 2007; por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, destinados a cubrir parte de los gastos de alimentación, movilización e inscripción en los términos propuestos y peticionados por la citada organización.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a **más tardar el 31 de diciembre de 2024**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IYD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Deportes y Cultura